



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P NIT. No. NIT. 891.180.001-1 contra RAMIRO SERRATO GUEVARA C.C. No. 17646205. Radicación: 410014189004- 2022-00694-00.

En atención a lo solicitado por PABLO EMILIO PARRA DÍAZ, se requiere al BANCO DAVIVIENDA para que de carácter urgente tome nota del levantamiento del embargo comunicado mediante oficio No. 2251 del septiembre 04 de 2023. Adviértase que por el incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicabilidad a lo estipulado en numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

Por otra parte, páguese a favor del peticionario el depósito judicial que a continuación se relaciona:

439050001124440 por valor de \$ 3.999.192,15

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JAS